





Medellín, 04/11/2021

E D I C T O LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED con Nit. 900.084.407-9, representada legalmente por el señor OSCAR SALDARRIAGA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.568.670, quién actúa por medio del apoderado, abogado DIEGO MORA POSADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.372.919, y Tarjeta Profesional No. 179.916 del C.S. de la Judicatura, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. T14292011, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 2021060093021 del 8 de octubre de 2021, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...) RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE RECURSO contra el CONECPTO TECNICO DE EVALUACION DE PTOC SF-137, expedido por los ingenieros de la Dirección de Fiscalización Minera, en las diligencias del Subcontrato de Formalización Minera SF-137, cuyo beneficiario es la sociedad MINERA EL DILUVIO GOLD S.A.S., con Nit. 901.304.961-7, representada legalmente por el señor GABRIEL JAIME VILLADA CIFUENTES, identificado con cédula de ciudadanía, 71.777.088, o quien haga sus veces. Subcontrato de Formalización Minera inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de abril de 2021, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. T14292011, par la explotación de una mina de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de SAN ROQUE, de este departamento, en atención a lo indicado en la parte motiva del presente proveído

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.











ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

Dado en Medellín, el 08/10/2021

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE DESPACHO.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de noviembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 12 de noviembre de 2021, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

Directora de Titulación Secretaría de Minas

LRAMIREZC



